



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1130/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00301-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00241-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre del 2025, la Secretaría del Simposio Naval del Pacífico Occidental (WPNS) hace extensiva la invitación para que dos (2) miembros de la Marina de Guerra del Perú participen en el Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental (WPNS, Workshop-2026), a realizarse en la ciudad de Tahití, Polinesia Francesa, del 25 al 27 de marzo de 2026;

Que, con Oficio N° 819/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe del Estado Mayor de la Marina Nacional de Francia que la delegación de la Marina de Guerra del Perú estará conformada por el Capitán de Navío Fernando Andrés SARMIENTO ROZAS y el Capitán de Fragata Javier Giancarlo CHAVEZ DIOSES, quienes participarán en el Taller del referido Simposio Naval;

Que, mediante Oficio N° 1130/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal titular, o en su defecto del suplente, que participará en el Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental (WPNS, Workshop-2026), a realizarse en la ciudad de Tahití, Polinesia Francesa, del 25 al 27 de marzo de 2026; asimismo, solicita autorizar su salida del país el 23 de marzo y su retorno el 29 de marzo de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 001-2026; la Hoja de Gastos N° 027-2026; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 042-2026; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000029 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá al personal designado acceder a nuevos conocimientos y experiencias e información de índole profesional y aspectos de interoperabilidad para la Seguridad Marítima Regional en apoyo al Control de Tráfico Marítimo proveniente de la Cuenca del Pacífico, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, asimismo, la Marina Nacional de Francia cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje y parte del transporte interno; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 385.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 00301-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 023-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00241-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular y suplente que se detalla en la relación nominal del Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, para participar en el Taller del Simposio Naval del Pacífico Occidental (WPNS, Workshop-2026), a realizarse en la ciudad de Tahití, Polinesia Francesa, del 25 al 27 de marzo de 2026; así como, autorizar su salida del país el 23 de marzo y su retorno el 29 de marzo de 2026.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Ciudad de Tahití (Polinesia Francesa) - Lima

Clase económica

US\$	3,937.68 x 2 personas	US\$	7,875.36
------	-----------------------	------	----------

Viáticos:

US\$	385.00 x 2 personas x 3 días x 20%	US\$	462.00
------	------------------------------------	------	--------

Total a pagar: US\$ 8,337.36

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

César Francisco Díaz Peche
Ministro de Defensa